Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 321-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 321-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2019, a las 14h00.

VISTOS.- agréguese al expediente un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja.

ANTECEDENTES

1. El día 02 de agosto de 2019 a las 09h23, ingresa un escrito de la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, en tres (3) fojas y en calidad de anexos doce (12) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz. (Fs.1 a 15)

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 321-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 16)

3. Mediante auto de 06 de agosto de 2019, a las 09:00 se dispuso:

   "PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, aclare y complete su recurso."

4. El día 07 de agosto de 2019, a las 09:54, ingresa un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, de la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 06 de agosto de 2019.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de primera instancia, en lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la **ADMITE A TRÁMITE** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia así como en el Art. 85, y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales. **DISPONGO:**

PRIMERA.- A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados al señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz, en su domicilio, ubicado en el en la ciudad Atacames, calle Buena y Bari, del cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas.

SEGUNDA.- Señálese para el **viernes 16 de agosto de 2019, a las 16h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en las calles: Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, equina.

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Hágase conocer al señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Esmeraldas; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

CUARTA.- La señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este Juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

QUINTA.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

SEXTA.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga

la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente.

SÉPTIMA.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

OCTAVA.- Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el **viernes 16 de agosto de 2019, a las 16h00** en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en las calles: Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, equina.

NOVENA.- Notificar el contenido de la presente auto

9.1 A la denunciante, en las direcciones electrónicas: mariaespana@cne.gob.ec; y, anacaicedo@cne.gob.ec.

9.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec .

DECIMA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretario Relatora de este Despacho.

DECIMA PRIMERA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. – " F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora